

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 6.099/2013

Por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2013, se ha resuelto proceder con esa misma fecha a la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se citan en Anexo I, al haberse incoado expediente de baja de oficio por inclusión indebida. Habiendo resultado infructuosa su notificación, se procede, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a realizar la notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer Recurso de Reposición contra el mismo órgano que ha dictado el acto, dentro del mes siguiente a la recepción de esta notificación, siendo este recurso previo para la interposición del Contencioso-Administrativo, que puede formular ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el plazo de dos me-

ses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o dentro de seis meses, a contar de la fecha de interposición de éste, si sobre él, transcurrido un mes, no hubiera recaído resolución expresa, sin perjuicio además de cualquier otro recurso que Ud. Crea conveniente, todo ello, de conformidad lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero.

Anexo I	Identificación
Nombre y Apellidos	
Elis Anthony Bonar	X09730309K
Jessica May Bonar	X09730426T
Noureddine Ghallahb	X6559592S
Luely Ferreira Leite Natal	YA035310
Beatriz Irene Pol García	79034889N
Omar Moussaid	X1445139A
Abderrahm El Abyad	X3763812T
Estrella Jara García	Sin documento acreditativo
Tatjana Ciupaliene	21183348

Benamejí a 8 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.